



# Resolución Ministerial

N° 0774-2024-IN

Lima, 11 JUN. 2024

**VISTOS**, el Informe N° 000151-2024-IN-VSP-DGIS, de la Dirección General de la Información para la Seguridad, el Informe N° 000670-2024-IN-OGPP-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001087-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación remitida a través del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, el National Center for State Courts, organizadores de la serie de Conferencias sobre Criminalidad en Venezuela, financiada por la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, comunica al Despacho Ministerial la realización de la "Conferencia EWG 11 Intercambio de Información: Tráfico Ilícito", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio de 2024, en la ciudad de San José de la República de Costa Rica; solicitando la participación del señor CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ, Dirección General (e) de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública;

Que, con Informe N° 000151-2024-IN-VSP-DGIS, la Dirección General de la Información para la Seguridad sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Director General (e) de la Dirección General de Información para la Seguridad, CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° 000670-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Director General (e) de la Dirección General de Información para la Seguridad, CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ, del 16 al 19 de junio de 2024, a la ciudad de San José de la República de Costa Rica, para que participe en la "Conferencia EWG 11 Intercambio de Información: Tráfico Ilícito", reconociendo que dicho evento permitirá mejorar la capacidad de nuestra institución, por cuanto se abordarán problemas específicos de Blanqueo de Capitales, infraestructura criminal en el tráfico de oro y drogas, vinculados a grupos delictivos transnacionales; asimismo, el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027;

Que, la participación del Director General (e) de la Dirección General de Información para la Seguridad, CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse



que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, viáticos y traslado, son asumidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos (INL), conforme se precisa el correo electrónico del 20 de mayo de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*



Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;



Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Director General (e) de la Dirección General de Información para la Seguridad, CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ, del 16 al 19 de junio de 2024, a la ciudad de San José de la República de Costa Rica;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Director General (e) de la Dirección General de Información para la Seguridad del Viceministerio de Seguridad Pública, CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ, del 16 al 19 de junio de 2024, a la ciudad de San José de la República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



*Juan José Santiváñez Antúnez*  
**Juan José Santiváñez Antúnez**  
Ministro del Interior

*[Signature]*

